RESOLUCIÓN CGR Nº 419

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL", PAC Nº 21/18, ID Nº 347.105 – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 24 JUL. 2018

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto Nº 21909/03, las Resoluciones CGR Nros. 101 de fecha 27 de enero de 2018 y 364 de fecha 26 de junio de 2018; los Memorandos CGR/DOC/N° 033/18 de fecha 23 de mayo de 2018 y DGAJ N° 69/18 del 29 de mayo de 2018, el Dictamen de Justificación DOC/DCyG N° 07/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 101/18 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución, para el Ejercicio Fiscal 2018, y por Resolución CGR Nº 364/18 fue modificado parcialmente el Artículo 1° de la misma, incluyendo en el citado PAC la contratación del servicio de Información Legal, a ser ejecutado por el procedimiento de la excepción, de conformidad con lo previsto en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, a través del Memorando CGR/DOC/N° 033/18, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la CGR, solicitó la remisión de las especificaciones técnicas referentes al *"Servicio de Información Legal"*, acordes a lo requerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), atendiendo a la necesidad de contar con herramientas modernas, actualizadas y afines a los avances tecnológicos aplicables, tanto online como impreso en sus aspectos más sustanciales, de acuerdo a lo manifestado por la DGAJ, según Memorándum DGAJ N° 69/18.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República (CGR), en el Dictamen de Justificación DOC/DCyG N° 07/18, señala que LA LEY PARAGUAYA S.A, es una empresa que cuenta con el servicio de suscripción a Revistas Jurídicas y Legislación Online, siendo la única editora de los derechos del autor y patente en el país, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Revista Jurídica la Ley Paraguaya. Por tales motivos, conforme al marco legal aplicable, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado en el procedimiento de contratación a ser implementado por vía de la excepción, para contar con este servicio.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en el Artículo 33 establece los casos de excepción en los siguientes términos: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*.

Que, el Artículo 20 de la mencionada Ley establece el contenido mínimo que tendrán las bases y requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones a ser utilizados en los procedimientos de licitaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 419

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL", PAC Nº 21/18, ID Nº 347.105 – AD REFERÉNDUM.

///...

Que, el Artículo 33 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas*" dispone que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley Nº 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, corresponde dictar resolución por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** el llamado a contratación por Vía de la Excepción del *"Servicio de Información Legal",* destinado a la Contraloría General de la República, de conformidad al Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*".

Artículo 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la contratación por Vía de la Excepción, para el *"Servicio de Información Legal"*, PAC Nº 21/18, ID Nº 347.105, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto del PE Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República, la implementación de lo dispuesto en esta resolución.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/Ñ/leg